



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5 fracción I, 101 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL, LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES Y EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS ENCAMINADAS A FORTALECER LOS CRITERIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE PERSPECTIVA INTERCULTURAL EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

En el territorio nacional se reconocen 70 pueblos indígenas, según datos del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y del Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas, mismos que se vinculan fuertemente con sus territorios, identidades, tradiciones, usos, costumbres, prácticas, creencias, instituciones, formas de organización y sistemas normativos propios que ancestralmente se han transmitido de generación en generación, logrando conservarlos (incluso desde la lucha).



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2023¹, en nuestro país habitan 39.2 millones de personas que se identificaron como indígenas, de las cuales 7.4 millones hablan su lengua indígena, por lo que es el país con mayor población indígena en el continente americano. Asimismo, 3.1 millones se consideran afromexicanas.

Cabe señalar que, siguiendo los datos del INALI, existen 68 agrupaciones lingüísticas y 364 variantes lingüísticas. Del total de la población hablante de lengua indígena, el 86.0% residía en la misma entidad donde nació, 13.7% cambió su lugar de residencia a otro estado.

En la Ciudad de México, siguiendo los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, del total de la población casi un millón de personas se reconoce como indígena, representando casi el 10% del total de la población de la capital del país, de las cuales 125,153 personas son hablantes de lengua indígena nacional, siendo 66,922 mujeres y 58,231 hombres, por lo que se hablan 55 de los 68 idiomas originarios del país.

Aunado a lo anterior, esta ciudad capital se ha forjado, de origen, en sus primeros pueblos: pueblos originarios; así como también en sus barrios originarios. Las personas originarias de estos pueblos y barrios preservan memoria histórica y cosmovisión que, con transformaciones, se ha mantenido desde la mesoamérica prehispánica hasta nuestros días. Actualmente se tiene registro de pueblos originarios que existen en la capital del país, siendo 139, destacando las Alcaldías Azcapotzalco, Iztapalapa, Milpa Alta y Xochimilco; no obstante, en todas se cuenta con pueblos originarios. Por otro lado, en la CDMX se cuenta con la existencia de 58 Barrios Originarios.

Es importante destacar que, en la Ciudad de México los grupos poblacionales de los

¹ INEGI (2024). Comunicado de prensa número 305/2024. Consultado en:
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENADID/ENADID2023.pdf>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas tienden a estar ubicados territorialmente en las zonas más desfavorecidas de desarrollo y bienestar social. (Evalúa CM, 2024)²

La pluriculturalidad que distingue a la Ciudad de México se encuentra principalmente en los pueblos y barrios originarios, y que se ha enriquecido con varias y diversas culturas y lenguas de la población indígena y afromexicana de las entidades nacionales, las cuales han encontrado en este territorio un espacio para continuar la vida y la comunidad.

La Ciudad de México se reconoce constitucionalmente como intercultural y con una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural, lo que implica un mandato de gobierno que asegura la convivencia igualitaria entre identidades, lenguas, cosmovisiones y formas de organización comunitaria.

En este marco, la interculturalidad no es únicamente un “adjetivo”, sino un enfoque de política pública que exige reconocer asimetrías históricas; eliminar barreras estructurales (como lo pueden ser lingüísticas, territoriales, administrativas y discriminatorias); garantizar participación efectiva de los sujetos colectivos; y asegurar que el diseño institucional no imponga estándares que, en los hechos, pueden operar como mecanismos de exclusión. Este enfoque se vincula directamente con el principio pro persona y con la obligación de progresividad en derechos sociales, en la medida en que la universalidad sólo es compatible con los derechos humanos cuando se acompaña de medidas de accesibilidad y ajustes razonables que permitan el goce real de los derechos en igualdad de condiciones.

La perspectiva intercultural pone el enfoque en la diversidad y suprime las brechas de desigualdad. Las relaciones asimétricas entre personas pertenecientes a culturas

² EVALÚA (2024). Indicadores de desarrollo de la Ciudad de México. Consultado en: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/die/idd/metodologia-y-justificacionsobrelaselecciodeindicadoresdedesarrollo-vf.pdf>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

distintas suelen quedar ocultas en el discurso de los derechos, la libertad y la igualdad, cuando se descuidan los deberes, la solidaridad y la responsabilidad de unos con —y hacia— otros, como parte de una comunidad local, estatal y mundial.

Por ello, de acuerdo a los derechos plasmados en la Constitución de nuestra capital, la cual, es de las más avanzadas en el tema, requiere cumplir necesariamente su perspectiva intercultural, pues aquello que resulta más favorable para la dignidad de una persona sólo puede comprenderse y valorarse desde su propio contexto local, social y cultural.

La incorporación de esta perspectiva responde, además, a una deuda histórica y constituye un deber constitucional que deriva del reconocimiento de la composición pluricultural del estado mexicano y de la obligación de garantizar a todas las personas la protección más amplia.

Desde una perspectiva de política pública, la interculturalidad se entiende como un enfoque que va más allá de la convivencia de culturas y se orienta a transformar las instituciones para asegurar relaciones más equitativas entre grupos culturales, lingüísticos y sociales. Autores como Dietz³ destacan que, en México, el tránsito hacia la interculturalidad surge como respuesta a límites históricos de políticas que, aún con fines integradores, reprodujeron asimetrías: invisibilización de lenguas, estandarización de servicios y trato administrativo homogéneo que no reconoce barreras específicas.

En el mismo sentido, los enfoques institucionales impulsados por la CGEIB-SEP y los lineamientos de organismos internacionales como la UNESCO subrayan que la interculturalidad exige medidas concretas: accesibilidad lingüística, pertinencia cultural, capacitación del personal, mecanismos de participación y evaluación asertiva de la diversidad.

³ Dietz, G. (2014). Educación intercultural en México. Consultado en:
<https://www.redalyc.org/pdf/2831/283129394009.pdf>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

En el ámbito de los programas públicos y acciones sociales, el instrumento que más relevancia tiene para materializar la política social son las Reglas de Operación. Aquí se establecen requisitos, población objetivo, procedimientos, criterios de elegibilidad, documentación necesaria, causales de baja, mecanismos de queja y componentes de seguimiento. En términos prácticos, las reglas “definen quién puede entrar y quién queda fuera”. Por ello, cuando se diseñan bajo supuestos universales sin ajustes por diversidad cultural y lingüística, pueden caer en una exclusión indirecta, aunque no exista una intención de hacerlo.

De manera progresiva, la Ciudad de México ha desarrollado instituciones y programas para atender la diversidad cultural. Entre ellos, destacan las competencias de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social en la conducción de política social; la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, como instancia especializada en la materia; y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, como institución clave en la planeación y articulación de políticas. Sin embargo, el reto principal no es sólo contar con instituciones, sino garantizar transversalidad: que la perspectiva intercultural no dependa de programas “etiquetados” para población indígena, sino que se incorpore como criterio mínimo obligatorio en el conjunto de programas y acciones sociales de la capital, particularmente en sus reglas de operación.

Así, el presente Punto de Acuerdo se inscribe en una lógica de mejora coordinada, que permitirá fortalecer criterios mínimos obligatorios de perspectiva intercultural en reglas de operación para asegurar acceso efectivo, trato digno, información comprensible, pertinencia cultural, no discriminación y participación social.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Aun cuando en la Ciudad de México se cuenta con el reconocimiento de su carácter



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

intercultural y con instituciones orientadas a la atención de pueblos y comunidades, en la práctica persisten brechas de acceso y barreras institucionales en la operación cotidiana de programas y acciones sociales. Estas barreras se expresan en procedimientos, formatos, requisitos y modalidades de atención que fueron diseñados bajo un modelo estándar, que contiene condiciones homogéneas: dominio del español, familiaridad con trámites, conectividad digital, disponibilidad de documentación y facilidad de traslado a ventanillas.

El problema central radica en que, cuando las reglas de operación no incorporan criterios interculturales mínimos, se generan mecanismos de exclusión para personas y comunidades que enfrentan barreras lingüísticas, culturales, territoriales o de trato.

Por lo que, se puede generar un acceso desigual a derechos sociales: la política social se vuelve menos efectiva para ciertos grupos, no porque el beneficio no exista, sino porque el camino para obtenerlo resulta inaccesible o complicado en su ruta.

Asimismo, se puede obtener una baja cobertura real, debido a que la falta de información cultural y lingüísticamente adecuada reduce el alcance, la difusión y la incorporación de población objetivo, no dando un diagnóstico adecuado y debilitando la planeación, así como el alcance objetivo.

Por otra parte, se tiene una evaluación insuficiente: ya que, cuando no existen indicadores interculturales mínimos (por ejemplo, lengua de atención, pertinencia, participación, satisfacción, trato digno), la evaluación de programas no detecta brechas específicas ni genera mejoras focalizadas.

En la Ciudad de México, uno de los desafíos se observa en los pueblos originarios con fuerte arraigo territorial y comunidades indígenas residentes con dinámicas urbanas, laborales y de movilidad más complejas. Un diseño de reglas de operación que no contemple esta diversidad puede fallar en dimensiones esenciales: comunicación,



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

accesibilidad, pertinencia cultural, organización comunitaria, tiempos y modalidades de atención, y mecanismos de participación. Por ello, la interculturalidad debe asumirse como un enfoque transversal y verificable.

En consecuencia, el problema público a resolver se puede formular así: la ausencia (o debilidad) de criterios mínimos obligatorios de perspectiva intercultural en las reglas de operación de programas y acciones sociales en la Ciudad de México limita el acceso efectivo, reproduce desigualdades y reduce la eficacia de la política social.

Por lo tanto, mediante el presente Punto de Acuerdo, se propone atender este problema exhortando una coordinación interinstitucional para: definir y armonizar un mínimo obligatorio de criterios interculturales; incorporación transversal a las reglas de operación y lineamientos; establecer mecanismos de capacitación y atención; e integrar indicadores interculturales para seguimiento y evaluación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía, el siguiente:

III. PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL, LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES Y EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS ENCAMINADAS A FORTALECER LOS CRITERIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE PERSPECTIVA INTERCULTURAL EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los doce días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente

Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez